



La Floresta, 15 de Enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 21/027

ACTA 001/2021

VISTO: 1) que por Resolución 20/349 del día 12 de Noviembre, 2020 de Concejo Municipal La Floresta, se autoriza paseo de Compra Costa Azul
2) que por expediente 2021-81-1290-00025 solicita autorización para venta en vía pública

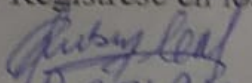
CONSIDERANDO: I) que es de suma importancia y necesidad contar con un paseo de compras en forma ordenada, brindando un servicio, ya sea para residentes como para visitantes en general en alta temporada en nuestra Jurisdicción.
III) el Concejo Municipal manifiesta por unanimidad estar de acuerdo.

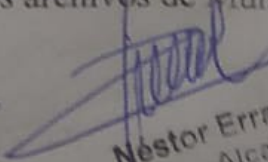
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

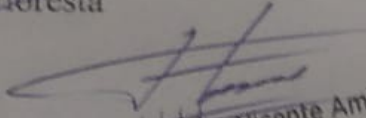
EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

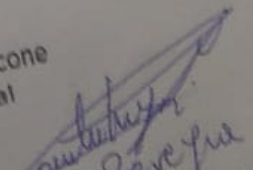
RESUELVE:

- I) Aprobar 5/5 afirmativo autorizar venta en vía pública a la Sr/a Raúl Texeira C.I. [redacted] en Paseo de Compra Costa Azul, autorizando a armar 1 UBV (3 mts) rubro pop, garrapiñada, algodón de azúcar, ojitos, avena y coco, pastas frolas, refrescos, agua caliente por período 15/01/2020 a 07/03/2021 inclusive, por importe de 1y ½ U:R:, bajo estricto cumplimiento de protocolo sanitario
- II) con respecto a los horarios autorizados para armado es de 19:00 hs. A 23:30 hs. debiendo dejar limpio el espacio público en buenas condiciones de higiene.
- III) Dicha aprobación es bajo todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a puesto de ventas en vía pública.
- IV) Solo se autoriza a utilizar 3 picos de luz bajo consumo para el uso exclusivo de iluminación; no permitiéndose otro tipo de conexiones eléctricas para ningún otro uso (tales como enchufes, hornos eléctricos, equipos de música, heladeras, frezer, máquinas de helados, freidoras, luces de decoración, juegos inflables, etc.); **en caso contrario de no acatar lo mencionado; se harán factible de sanción con anotaciones en legajos y desetimando permiso ya autorizado.**
- V) En caso de poner música funcional, que la misma sea moderada y de uso personal para su puesto, **no permitiéndose nivel alto.**
- VI) Notifíquese a gestionante y de no darse cumplimiento serán sancionados y con anotaciones en legajos
- VII) Comuníquese a División Ferias de I.M. Canelones
- VIII) Comuníquese a Secretaria de Desarrollo Local y Participativo
- IX) Regístrese en los archivos de Municipio la Floresta


Rubén Colina


Néstor Erramouspe
Alcalde
Municipio La Floresta


Vicente Amicone
Concejal


C. Pereyra
Concejal